

De: Vicente Galaz [REDACTED]

Enviado: lunes, 19 de diciembre de 2022 11:51

Para: Oficina De Partes [REDACTED]

Asunto: PROGRAMA DE RUIDO DE LA SMA INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA OK.pdf

Estimados Super Intendencia del Medio Ambiente

Me dirijo es ustedes con el objetivo de enviarle lo siguiente:

1. Medidas de Mitigación referente al Programa de Cumplimiento Ruido de la SMA.
2. Información Requerida por parte de la SMA.
3. Antecedentes de descargo en relación al acta de notificación RES. EX. N° 1 / ROL D-247-2022.

NOTA: Se invia solo un informe PDF con toda la información requerida.

Datos empresa: INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA

RUT: [REDACTED]

DIRECCION: CALLE ALBA 1 PARCELA 1-D CHICUREO COLINA

REPRESENTANTE LEGAL: HUGO VICENTE GALAZ ROCHA

Saludos Cordiales

Enviado desde mi iPhone



**INFORME FINAL DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN REFERENTE A
ACCIONES COMPROMETIDAS REFERENTE AL PROGRAMA DE
CUMPLIMIENTO RUIDO DE LA SMA**

INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA, CALLE ALBA 1 PARCELA 1-D 0 CHICUREO
COLINA

Contenido

- Acciones Comprometidas.
- 1 Identificación.
- 2 Hecho que constituye la infracción.
- 3. Efectos Negativos
- 4. Acciones comprometidas
- Identificador 1
- Identificador 2
- Identificador 3
- Identificador 4
- Identificador 5
- Anexo 1 Plano
- Anexo 2 Requerir Información
- Anexo 3 Otras acciones en prevención de Riesgos

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Inversiones Áridos Vicente Galaz Spa		
▪ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
▪ Nombre representante legal:	<u>Hugo Vicente Galaz Rocha</u>		
▪ Domicilio representante legal:	<u>Calle Alba 1 Parcela 1-D 0 Chicureo Colina</u>		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-247-2022</u>		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<u>Compra, venta de Áridos, retiro de escombros, transporte y movimiento de tierra (Plano en anexo 1)</u>		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

1º. Que, con fecha 03 de septiembre de 2020, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") recibió IDE Denuncia 273-XIII-2020, en virtud del cual remitió una denuncia presentada por Sergio Ibáñez Abarzua, mediante la cual indicó que estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas en la faena, prácticamente movimiento de maquinaria y venta de áridos.

2º Que dicho establecimiento corresponde a una *Fuente Emisora de Ruido*, al tratarse de una actividad productiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°, número 1 y 13 del D.S N°38/2011 MMA.

3º Que, con fecha 22 de enero de 2021, la División de Fiscalización y conformidad ambiental derivó al Departamento de Sanción de cumplimiento, (DSC), ambas de esta SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2020-3959-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 18 de noviembre de 2020 y sus respectivos anexos. Así, según consta en el informe, en dicha fecha, un profesional de la empresa ETFA Acustec se constituyó en el domicilio del denunciante individualizado en la Tabla N° 1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.

4º Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S.N' 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor N° 1, realizada con fecha 18 de enero de 2020, en condición que indica, durante horario diurno (07.00 hrs. A21.00 horas), registra una excedencia de 7 dB(A) y 6 dB(A). Respectivamente el resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla N° 2: Evaluación de medición de ruido

Fecha de la medición	Receptor	Horario de medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
18 de noviembre de 2020	Receptor N°1 – Punto 1	Diurno	Externa	60	No afecta	Rural	53	7	Supera
18 de noviembre de 2020	Receptor N°1 – Punto 2	Diurno	Externa	59	No afecta	Rural	53	6	Supera

Fuente: Ficha de Información de medición de ruido, Informe DFZ-2020-3959-XIII-NE.

5º Que, de la revisión y validación de antecedentes realizados por el Departamento de Sanción y cumplimiento, se ha observado una inconsistencia menor por cuanto la coordenada del croquis no coincide con la identificación de la fuente.

6º Que, entendido lo anterior, mediante la siguiente resolución se indica que la coordenada de la fuente es aquella que se indica en el croquis, esto es, en la coordenada N6.315.628; Datum WGS84 y Huso 19.S

7º Que, no dispone de antecedentes que permitan atribuir a la referida infracción un carácter de gravísima o de grave, se estima preliminarmente que esta constituye una infracción de carácter LEVE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 N° 3 de la LOSMA.

8º Que, con de fecha 16 de noviembre de 2022, se procedió a designar a Monserrat Estruch Ferma como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Juan Correa Sartori como Fiscal Instructor suplente."

9º Que, la letra e) del artículo 3º de la LOSMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

10º Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	1	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.



Cundo se realizaron las mediciones, no existía la construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero, reforzado con plumavit. Posterior a la Vista (Inversiones Áridos Vicente Galaz Spa), Toma la decisión de realizar medidas ingenieriles de mitigación para el ruido a pesar que el resultado de dicha medición fue de carácter LEVE. Este objetivo fue decidido por Inversiones Áridos Vicente Galaz

	<p>Spa, con el propósito de dar cumplimiento con la normativa legal vigente y no afectar a vecinos colindantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p>En este punto es importante mencionar, que al momento de la fiscalización y en ese año se procesaba material de áridos, el cual posterior a visita se realizaron cambios los cuales fueron finalizar con esa tarea y los áridos llegan desde exterior a centro de acopio. Esto redujo una emisión importante de ruido ya que los camiones, retro excavadora y mini cargador su gran producción es fuera de las instalaciones, en retiro de escombros, traslados de material, movimiento de tierra, prestar servicios en terreno dentro y fuera de la comuna de colina.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambio de horario de entrada y salida de la maquinaria del recinto: 09.00 a 18:00 horarios establecidos por la empresa para operar. 2. Se continuará con un cierre perimetral doble altura tipo sándwich, en su interior con plumavit con la finalidad de seguir reforzando las medidas preventivas dispuesta por esta entidad fiscalizadora. Barrera acústica.
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$ 40.000.0000 Cuarenta millones de pesos.</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>

FERRETERIA Chicureo

Patricio Benka Collag R.
Camino Chicureo Km. 2,4 Parcela. 2A-4, Colina
2738 3132

R.U.T.: 7.772.509-1
FACTURA ELECTRONICA
N° 86387
S.IJ - SANTIAGO NORTE

Cliente : INVERSIONES ARIDO VICENTE GALAZ SPA
R.U.T. : 76.682.641-6
Giro : COMPRA Y VENTA DE ARIDO
Dirección: CALLE ALBA 1 PARCELA UNO DE
Comuna : COLINA
Ciudad : SANTIAGO

Emisido : 22-09-2021
Vence : 22-09-2021
Pago : Contado
Condición : CONTADO

Cantidad	Código	Descripción	Unidad	Total
150.000	150294	ALAMBRE THHN 14 AWG 2 1MM ROJO		47.890
100.000	150421	ALAMBRE THHN 14 AWG 2 1MM AZUL		19.328
100.000	150298	ALAMBRE THHN 14 AWG 2 1MM BLANCO		31.933
5.000	135335	PLANCHA TERCIADO ESTRUCTURAL 19MM		114.958

CANCELADO

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Neto \$	Total
				214,1	
				40,6	
				254,8	

Observación :



FERRETERIA Chicureo

Patricio Benka Collag R.
Camino Chicureo Km. 2,4 Parcela. 2A-4, Colina
2738 3132

R.U.T.: 7.772.509-1
FACTURA ELECTRONICA
N° 86023
S.IJ - SANTIAGO NORTE

Cliente : INVERSIONES ARIDO VICENTE GALAZ SPA
R.U.T. : 76.682.641-6
Giro : COMPRA Y VENTA DE ARIDO
Dirección: CALLE ALBA 1 PARCELA UNO DE
Comuna : COLINA
Ciudad : SANTIAGO

Emisido : 16-09-2021
Vence : 16-09-2021
Pago : Contado
Condición : CONTADO

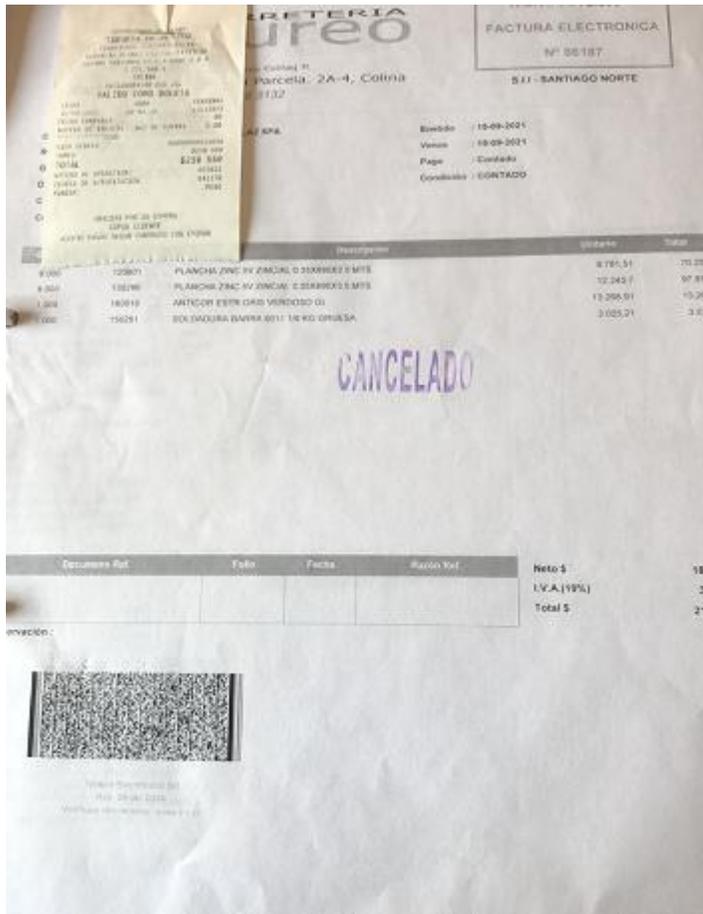
Cantidad	Código	Descripción	Unidad	Total
5.000	130601	PLANCHAZINC 5V ZINCAL 0.35X395X2.5 MTS		43,97
8.000	130286	PLANCHAZINC 5V ZINCAL 0.35X395X3.5 MTS		61,2

CANCELADO

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Neto \$	Total
				10	
				1	
				11	

Observación :





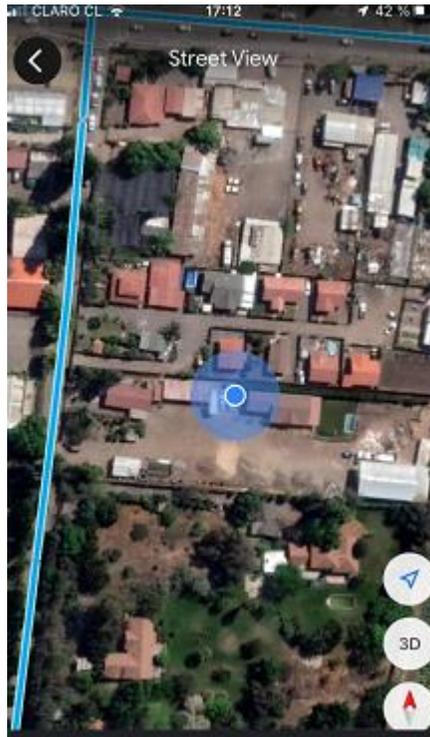
- Antes



- Después



- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas



Comentarios

Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Es importante considerar que al momento de la medición se ejecutaban trabajos de tratamiento de áridos, mediante arnero y funcionamiento de maquinaria en el recinto. Posterior a la medición se tomó la determinación de traer material listo de la planta de áridos

para ser vendido. Esta medida genero una disminución significativa en ruido dentro del recinto y que podía afectar a la comunidad o vecinos.

Otro punto importante, destacar que la maquinaria y camiones presta servicio fuera del recinto durante todo el día Saliendo a las 09:00 de la mañana y retornando a las 18:00 de la tarde.

N° Identificador

2

Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.



Acciones

Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

La maquinaria cuenta con silenciadores y posterior a mediciones, camiones fueron renovados y con su debida mantenciones y revisiones técnicas al día, con la finalidad de emitir lo menos ruido posible dentro del recinto.

Se realizaron capacitaciones al personal, operadores que al momento de ingresar al recinto donde estacionan las maquinarias no tocan bocina y mantener una velocidad acorde para no aselar los camiones y maquinas.





Repertorio n° 91464
De Fecha 16-11-2021

Documento creado digitalmente, el cual puedes revisar accediendo a través del código QR



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a 08 de NOVIEMBRE de 2021.

Entre **GUIDO BERLIN ORTIZ TAPIA** RUT [REDACTED] domiciliado para estos efectos en **PASEO LA ERMITA DE SAN ANTONIO, 13839, COMUNA LO BARNECHEA, REGIÓN METROPOLITANA**, como VENDEDOR y **INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA** RUT [REDACTED] domiciliado para estos efectos en **ALBA 1, S/N, PARCELA 1 D COMUNA COLINA, REGIÓN METROPOLITANA**, representado por **HUGO VICENTE GALAZ ROCHA** [REDACTED] como COMPRADOR se ha convenido el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO.- **GUIDO BERLIN ORTIZ TAPIA** vende a **INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA** quien compra y acepta para sí un vehículo tipo **MAQUINA INDUSTRIAL** Color **AMARILLO** N° de Chasis **565EA2C139** marca **NEW HOLLAND FORD 565 E CAB** año **1997** con motor N° **PA636274** y **200.000** kilómetros, actual Patente e Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil N° **RB3142-2** con sus accesorios completos que el comprador declara haber recibido a su entera satisfacción, y después de haberlo revisado detenidamente por lo que se expresa no tener cargo alguno ni objeción de formular, declarando que renuncia expresamente a las acciones de saneamiento por vicios redhibitorios establecido en el párrafo 8 del Título XXIII del Libro IV del Código Civil. El vehículo se vende en el estado en que se encuentra y que el comprador conoce cabalmente.

SEGUNDO.- El precio de venta es la suma de **\$ 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS)** que el comprador paga de la siguiente forma: **\$ 7.000.000 en EFECTIVO**. Con una tasación fiscal de **\$ 7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS)**.

TERCERO.- Declaran los vendedores bajo juramento que el vehículo que venden no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie: como Prenda, Embargo o Prohibición de enajenar. Los compradores declaran por su parte que este hecho es causa determinante de esta compraventa y que ha estudiado debidamente el dominio vigente del vehículo que compra. Ambas partes liberan a los Notarios que autorizan de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO.- El comprador queda facultado para requerir por sí solo la anotación de esta transferencia en las oficinas correspondientes.

QUINTO.- Los compradores, aceptan el presente vehículo en su situación y responsabilidad de multas, la cual consta en el Certificado de

Maquinaria, retro excavadora se renueva con la finalidad de reducir las emisiones de ruido.

Costo Estimado Neto (\$)

Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).

- Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
- Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

Repertorio n° Documento creado digitalmente, el cual puedes revisar en <https://doc.autofactro.com/> usando el código TRF60f2e4954e9b6. También puede revisarlo accediendo a través del código QR.



CONTRATO DE COMPRAVENTA

En SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a 17 de JULIO de 2021.

Entre JOSE IGNACIO BRAVO POBLETE RUT [REDACTED] domiciliado para estos efectos en 5 NORTE, 1103, DPTO D COMUNA LO BARNECHEA, REGION METROPOLITANA, como VENEDOR y INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA RUT [REDACTED] domiciliado para estos efectos en ALBA 1, SN, PARCELA 1 D COMUNA COLINA, REGION METROPOLITANA, representado por HUGO VICENTE GALAZ ROCHA F [REDACTED] como COMPRADOR se ha convenido el siguiente contrato de compraventa:

PRIMERO.- JOSE IGNACIO BRAVO POBLETE vende a INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA quien compra y acepta para sí un vehículo tipo CAMION Color BLANCO N° de Chasis 9BWXTAE28PDB04119 marca VOLKSWAGEN 14.150 año 1993 con motor N° 001635 y 200.000 kilómetros, actual Patente e Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil N° KU9919-3 con sus accesorios completos que el comprador declara haber recibido a su entera satisfacción, y después de haberlo revisado detenidamente por lo que se expresa no tener cargo alguno ni objeción de formular, declarando que renuncia expresamente a las acciones de saneamiento por vicios redhibitorios establecido en el párrafo II del Título XXIII del Libro IV del Código Civil. El vehículo se vende en el estado en que se encuentra y que el comprador conoce cabalmente.

SEGUNDO.- El precio de venta es la suma de \$ 2.066.000 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS) que el comprador paga de la siguiente forma: \$ 2.066.000 en EFECTIVO. Con una tasación fiscal de \$ 2.066.316 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS).

TERCERO.- Declaran los vendedores bajo juramento que el vehículo que venden no tiene deudas ni gravámenes de ninguna especie: como Prenda, Embargo o Prohibición de enajenar. Los compradores declaran por su parte que este hecho es causa determinante de esta compraventa y que ha estudiado debidamente el dominio vigente del vehículo que compra. Ambas partes liberan a los Notarios que autorizan de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO.- El comprador queda facultado para requerir por sí solo la anotación de esta transferencia en las oficinas correspondientes.

QUINTO.- Los compradores, aceptan el presente vehículo en su situación y responsabilidad de multas, la cual consta en el Certificado de Multas de Tránsito Impagas del Registro Civil.

SEXTO.- El vendedor declara expresamente, en forma individual, que ha ejecutado la totalidad del proceso de firma del presente instrumento, encontrándose físicamente, durante todo el tiempo de duración del proceso, dentro de los límites territoriales y geográficos de la comuna de COLINA Región REGION METROPOLITANA lo cual le consta fehacientemente por conocer el territorio de la comuna referida.

Esta declaración se realiza con el objeto de cumplir con lo dispuesto por el inciso final del artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales al momento de la autorización de la firma del presente contrato.

Medios de Verificación
 Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.

Comentarios
 Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Se capacitará interna al 100% del personal de la empresa acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como acerca de la correcta manera de implementar todas y cada una de las medidas mitigatorias propuestas en el presente programa de cumplimiento.

N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
-------------------------	----------	--------------------------------------

Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).

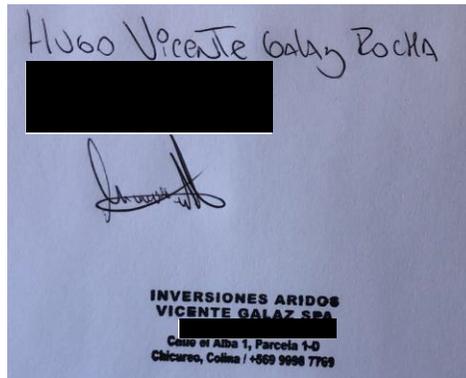
Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

La medición de ruidos deberá realizarse por una **Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)**, debidamente autorizada por la Superintendencia, **conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA**, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.

En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.

Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	

N° Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



FIRMA REPRESENTANTE

ANEXO 1 PLANO



ANEXO 2 REQUERIR DE INFORMACION

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañado copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

ROL UNICO TRIBUTARIO

 <p>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA</p> <p>DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) CALLE ALBA 1 PARCELA 1-D 0 CHICUREO COLINA</p> <p>RUT CONTRIBUYENTE [REDACTED]</p> 	<p>N° DE SERIE 201600319421</p> <p>FECHA DE EMISIÓN 03/10/2016</p> <p>RUT USUARIO CÉDULA [REDACTED]</p> <p>USUARIO CÉDULA HUGO VICENTE GALAZ ROCHA</p> <p>Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o la actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L 825 Ley del IVA.</p>
--	--

PATENTE COMERCIAL / ESCRITURA PUBLICA

Año		Semestre	Tipo Tributo	Fecha de Emisión	Fecha Vencimiento		
2022		2	COMERCIALES-DEFINITIVA	01/07/2022	31/12/2022		
Período		Codigo SII		Clasificación Alcoholes			
2 Semestre 2022		1		Sin Alcoholes			
Observación							
DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO PERIODO JULIO-DICIEMBRE							
Internet. N PST32011438580130017392001 Fecha 20/07/2022 22:30:25 Valida Hasta el 31/12/2022							
Concepto	Cuenta Contable	Monto					
Pta.Comercial	115-03-01-001-001-001	28.38					
TOTAL		28.38					
Este documento es válido únicamente para el periodo y fecha que se indica, con la firma y timbre del Cajero. Ud. tiene las siguientes obligaciones en relación con las Patentes:		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;"> IPC MULTA INTERESES TOTAL GENERAL </td> <td style="width: 50%; text-align: right;">28.38</td> </tr> </table>				IPC MULTA INTERESES TOTAL GENERAL	28.38
IPC MULTA INTERESES TOTAL GENERAL	28.38						
1.- Avisar Cambio de Propietario de la Patente. 2.- Avisar Traslado de negocios. 3.- Devolver a la municipalidad la patente al Término del Giro. 4.- La Patente vigente debe ser colocada en lugar visible, bajo pena de multa.							
							
Este documento contiene firma electrónica proporcionada por E-SIGN. Consulte en http://www.colina.cl/inicio.htm - Código de validación: PST32011438580130017392001							

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES
INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SpA**

En Chile, a 25 de septiembre del 2016, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: HUGO VICENTE GALAZ ROCHA, RUT [REDACTED], domiciliado en [REDACTED];

de/n: **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Por el presente acto, el/los compareciente/s viene/n en constituir una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registrá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- **ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SpA". **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será calle Alba 1 Parcela 1-D N°0 villa CHICUREO, comuna de COLINA, SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será COMPRA Y VENTA DE ARIDOS, ARRIENDO DE MAQUINARIAS, MOVIMIENTO DE TIERRA, TRANSPORTE POR CARRETERAS, RETIROS DE ESCOMBROS, **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEXTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$7.000.000 de pesos, enterado \$1.000.000 de pesos y por enterar \$6.000.000 de pesos, dividido en 7000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 6 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de estos Estatutos. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTICULO SÉPTIMO:** La sociedad será administrada por un Gerente General designado en estos estatutos, cuya individualización es: HUGO VICENTE GALAZ ROCHA, Rut [REDACTED] **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General podrá ser remunerado por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de

2. Los estados financieros de la empresa o el balance tributario del ultimo año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar a cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el ultimo año calendario.

INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ
 Rut: 76662641-6
 Giro:TRANSPORTE DE CARGA DE CARRETERA
 Comuna: COLINA

BALANCE TRIBUTARIO (a nivel 4)
 Al 31 de Diciembre de 2021

CUENTA	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
	DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
CAJA								
IVA C.F.								
PPM								
VEHICULOS								
CAPITAL POR ENTERAR								
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES								
PROVEEDORES								
IVA D.F.								
AFP POR PAGAR								
12,25% RETENCION								
PPM POR PAGAR								
FONASA								
CAPITAL								
VENTAS								
REMUNERACIONES								
GASTOS GENERALES								
HONORARIOS								
MULTAS								
CORRECCION MONETARIA								
SUBTOTAL								
PERDIDA DEL EJERCICIO								
TOTALES								

Artículo 100 Código Tributario: Balance confeccionado con los antecedentes aportados por el contribuyente

CONTADOR GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
 PARA SOLICITAR CRÉDITOS

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor:	INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA		
RUT del emisor:	[REDACTED]		
Fecha de generación de la carpeta:	17/12/2022 10:22		
Datos del Contribuyente			
Fecha de Inicio de Actividades:	03-10-2016		
Actividades Económicas:	COMPRA VENTA DE ARIDOS, MOVI DE TIERRA, RET DE ESCOMBROS, ARRIENDO MAQ 431200 PREPARACION DEL TERRENO 466302 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETE 492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
Categoría tributaria:	Primera categoría		
Domicilio:	CALLE ALBA 1 PARCELA 1-D 0 , CHICUREO COLINA		
Sucursales:			
Últimos documentos timbrados:	FACTURA ELECTRONICA	13-12-2022	
	BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS	09-12-2016	
	GUIA DESPACHO ELECTRONICA	20-06-2022	
	NOTA DEBITO ELECTRONICA	07-01-2022	
	NOTA CREDITO ELECTRONICA	18-10-2022	
Observaciones tributarias:	No tiene observaciones.		
Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)			
Representante(s) Legal(es)	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
	HUGO VICENTE GALAZ ROCHA	16147228-K	27-09-2016
<i>Confirmación de la sociedad</i>			

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.



4. Plano simple que ilustre la ubicación las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencias con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruido incorporadas en el informe DFZ-2020-3959-XIII-NE, además indicar las dimensiones del lugar.



Terreno de 5.000 M2, dejar notificación que el día de la medición no la efectuaron en el predio. De acuerdo a informe y coordenadas fue receptor externo.

Otro punto muy importante es dejar notificado que la maquinaria sale del recinto a las 09:00 de la mañana y retorna 18:00 de la tarde, esto es debido a la actividad que se desarrolla de prestar servicios de movimiento de tierra, retiro de material, trasladar materiales de la planta de áridos etc. No hay faena productiva en el recinto.

5. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y termino de su funcionamiento, así como los días a la semana que funciona.

5.1 Hora de funcionamiento: 09:00 a 18:00 horas

5.2 Lunes a viernes

5.3 La maquinaria durante el día está fuera del recinto, solo ingresa en horario de colación 13:00 a 14:00 horas debido a que los operadores llegan almorzar al comedor del recinto.

6. Indicar horario y frecuencia de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y termino de su funcionamiento, así como los días a la semana que funciona.

6.1 Hora de funcionamiento maquinarias: 09:00 a 18:00 horas

6.2 Lunes a viernes funcionan.

6.3 La maquinaria durante el día está fuera del recinto, solo ingresa en horario de colación 13:00 a 14:00 horas debido a que los operadores llegan almorzar al comedor del recinto.

7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

8. Indicar la cantidad, tipo, características y dimensiones de las maquinarias, equipos y herramientas, incluyendo camiones, que se utilizan en el desarrollo de la actividad, alarmas de retroceso, procedimiento de carga y descarga de materiales, y las vías de acceso por las que transitan los camiones.

8.1 Cantidad de maquinaria y tipo:

- **1 maquina industrial (Retroexcavadora).**
- **1 Mini Cargador**
- **3 camiones tolva.**

8.2 Características y dimensiones de la maquinaria:

Camión Volkswagen 14.150 año 1998, 6 metros de largo, capacidad de 7 cubos, motor 610



Minicargador Marca Case 430, año 2005, motor 189532, Anchura transporte 1.6 m, Velocidad 19,2 km/h, Longitud de transporte 3.38 m



Maquinaria retroexcavadora Ford New Holland, año 2000, Motor turbo, modelo 565D, motor PA636274, dimensiones de ancho 2 metros y largo 5 metros



Toda la maquinaria tiene incorporada su alarma de retroceso por medida preventiva y de seguridad, pero se incorporó una que emitiera bajo sonido. Transitan por acceso principal calle Alba 1 Parcela 1 D, como también por avenida Chicureo Colina. Es importante mencionar que la maquinaria presta servicios fuera de las instalaciones mencionadas, esta toda la jornada laboral fuera. Existe un procedimiento de carga y descarga de materiales, el cual fue difundido a todos los trabajadores los cuales como medidas de mitigación y prevención se les explico a los operadores que no deben tocar bocina dentro del recinto, no acelerar los camiones y mantener una velocidad prudente.



ANEXO 3 OTRAS ACCIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

Programa de control de roedores, empresa certificada y acredita por Seremi de Salud.

SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LIMITADA
RUT 77.566.840-7
SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DEBARRANDIZO

AGROSAN
FUMIGACIONES

CERTIFICADO ELECTRÓNICO
N°0007908

Unidad Valdivia S29, Providencia-Santiago
Teléfono: 26241187 - 9036880
Mail: info@agrosan.cl
RESOLUCIÓN SANITARIA 7366 - S/AN/1993 SERVICIO DE SALUD DEL AMBIENTE.
REGION METROPOLITANA
REPRESENTANTE LEGAL: MARIO FLORESA FLORESA
RUT REPRESENTANTE LEGAL: 13.823.337-8
Certifico que con fecha 18 DE MARZO DE 2021, que se efectuó el (los) siguiente (s) tratamiento de Control de Plagas DEBARRANDIZO

Identificación del Inmueble: Tratado: EMPRESA SERVICIOS, Dirección Inmueble tratado: EL ALBA 1, PARCELA 1-D, CHICUREO comuna de COLIMA, Provincia de SANTIAGO, Región METROPOLITANA

INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA
EL ALBA 1, PARCELA 1-D, V. P. COLIMA, COLIMA
VICENTE GALAZ
EL ALBA 1, PARCELA 1-D, CHICUREO, COLIMA

Nombre de Propietario
Rut de Propietario
Dirección de Propietario
Número Inmueble de Servicio
Rut Solicitante de Servicio
Dirección Solicitante Servicio

Tratamiento Realizado
Descripción

Producto	BASTOP BLOQUE 8.05% SISTEMA DIFUSOR	Procedo	TRAMPAS ADEMSAS
Ingrediente Activo	SETRADIFURINA	Ingrediente Activo	POSSORFANTO
Nº de Registro	019 Nº 231516	Nº de Registro	02 Nº 198718
Formulación	SOL Nº 0208	Formulación	NO TÍPOCA
Dosis	40 gramos	Dosis	
Concentración	0,025%	Concentración	
Nº de Cebadas Instaladas	4	Nº de Cebos	
Nº de Cebadas Presentes	4	Formas Placa Nutritiva	
Nº de Cebos	BLOQUE	Tipo de Cebos	
Tipo de Cebos	BLOQUE	Peso por Cebos	
Peso por Cebos	10 gramos	Trampas Instaladas	2
Nº Trampas Instaladas		Trampas Presentes	
Nº Trampas Presentes			

Legenda: Tratado: CONTORNO INMUEBLE E INTERIOR. SE INSTALAN 4 ESTACIONES CEBADERAS EN EL EXTERIOR Y 2 TRAMPAS ADEMSAS EN EL INTERIOR
00:00 Hora Tratamiento 00:00

Observaciones
SE EFECTUA CONTROL DE ROEDORES EN TODAS LAS ÁREAS DETALLADAS

Recomendaciones
DEBARRANDIZO CON TRAMPAS

De validado el presente certificado para los fines que exhibe convenientemente

Fecha Inicio Tratamiento: 18 DE MARZO DE 2021
Fecha Termino Tratamiento: 18 DE ABRIL DE 2021
Fecha Vigencia Tratamiento: 18 DE ABRIL DE 2021

LL-C
Certification

AGROSAN FUMIGACIONES
RES. SANITARIA 7366 - 08/07/93
SERV. SALUD DEL AMBIENTE

REPRESENTANTE TÉCNICO
GONZALO ANTONIO JAQUE ZAMORA
SERVICIOS INTEGRALES AGROSAN LTDA.

Disposición Final de residuos inertes de la construcción

ORIGINAL



Certificado N° 009229/2022
Santiago, 12/10/2022

CERTIFICADO

DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INERTES DE LA CONSTRUCCION

Inversiones CORMI Limitada solo emite certificados en original, con su respectivo timbre de agua, no emitiendo certificados de manera electrónica o fotocopias.

Nuestros certificados son entregados de manera física y presencial, quedando registro escrito de su elaboración y entrega. La autenticidad de este certificado puede ser verificada, a través del Correo botadero@tomr.cl, indicando solamente el número y fecha del certificado que se desea confirmar.

INVERSIONES CORMI LIMITADA, RUT [REDACTED] afiliado en Campo Alegre S/N°, Lote 2B, Hijaeta IV, Comuna de Pudahuel, certifica que los residuos inertes de construcción han sido depositados en nuestro BOTADERO AUTORIZADO, RESOLUCION EXENTA N° 878 CON FECHA 15 DE ENERO DE 2019 Y RESOLUCION EXENTA DE FUNCIONAMIENTO N°018458 09 DE AGOSTO DE 2019, AMBAS DE LA SEREMI DE SALUD R.M.

EMPRESA TRANSPORTISTA

Nombre o Empresa : INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA
Rut : [REDACTED]
Dirección : CALLE EL ALBA 1 PARCELA 1-D 0 CHICUREO

EMPRESA MANDANTE

Nombre o Empresa : INVERSIONES ARIDOS VICENTE GALAZ SPA
RUT : [REDACTED]
Dirección : CALLE EL ALBA 1 PARCELA 1-D 0 CHICUREO

DATOS DE LA OBRA

Obra : INVERSIONES VICENTE GALAZ SPA
Dirección Obra : CALLE EL ALBA 1 PARCELA 1-D 0 CHICUREO
Cantidad de metros cúbicos : 90 m3 (78300 kgs)*
Periodo : 28/09/2022 a 30/09/2022
Material : ESCOMBROS



IMPORTANTE: Nuestro botadero está autorizado para recibir solo residuos inertes de construcción, quedando estrictamente prohibido la disposición de basura domiciliar, ramas, neumáticos, residuos peligrosos y residuos industriales de cualquier tipo. El incumplimiento de estas medidas será causal de prohibición de ingreso, devolución del camión e informe a la Seremi de Salud R.M. Actualmente efectuamos reciclaje de fierro, aluminio, lata, plástico, madera y cartón.
*Nuestro certificado es emitido en m3 y toneladas, el cálculo de m3 es equivalente a 870 kilos. Referencia de Estándares de Construcción Sustentable para Viviendas de Chile. Tomo IV MATERIALES Y RESIDUOS del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Disposición final de residuos industriales solidos



FUTUROIL

Certificado de Recepción y Disposición Final de Residuos Industriales Sólidos

En conformidad al Procedimiento Autorizado Mediante Resolución
N° 003449 del año 2003 de la SEREMI de Salud Metropolitana (ex Sesma)

QUÍMICA INDUSTRIAL FUTUROIL SpA Certifica que, con fecha 03/10/2022
Ha recibido en su planta de Refinación para la Disposición Final de Residuos Industriales,
ubicada en Camino Lo Castro Parcela 9 de Lampa Región Metropolitana, el residuo que se
detalla a continuación según Documento de Declaración de Desechos Sólidos Industriales
N° A4872.....

Empresa : **Inversiones Áridos Vicente Galaz Spa**
Nombre del Residuo : **Aceite Usado**
Cantidad : **600 Lts**



GERENTE GENERAL
Química Industrial Futuroil SpA

*Este Certificado sólo es válido en formato digital y con la firma digital adjunta, es
responsabilidad de los receptores de este, realizar el respaldo de este correo para futuras
verificaciones. Puede ser impreso sólo para labores de archivo.*

Planta Industrial: Camino Lo Castro Parcela 9 Lampa • Santiago Chile • Fono: (56) 2 2842 6153
2 2842 6905 • Fax (56) 2 2842 6277 • e-mail: futuroil@futuroil.cl • www.futuroil.cl

Correlativo 31775